



UNIÓN TEMPORAL A.A LA MATA

NIT. 900.891.042-6

Procedimiento de trabajo seguro en alturas

Introducción

Este Procedimiento de Trabajo seguro en alturas se establece como parte de la responsabilidad en materia de seguridad y salud en el trabajo tomada por la UNION TEMPORAL A.A LA MATA y sus Contratistas para los trabajos que han de realizarse en alturas teniendo en cuenta las definiciones que de esto hace la normatividad vigente y que a partir de la fecha se establece de estricto cumplimiento.

Objetivos

Establecer conceptos, procedimientos y normas de seguridad con el fin de realizar de forma segura y estandarizada los Trabajos en alturas, minimizando los riesgos propios de estas actividades eliminando las acciones subestándar que puedan ocasionar accidentes e incidentes de trabajo.

Documento de referencia

- ✓ RESOLUCIÓN 1409 del 23 de Julio de 2012 Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.”
- ✓ Resolución 3673 de septiembre de 2008. Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas.
- ✓ Resolución 736 del 13 de marzo de 2009. Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 3673 de 2008 y se dictan otras disposiciones.

- ✓ Resolución 1486 de 2009. Por el cual establece el cumplimiento de la resolución 736 de 2009 sobre trabajos en altura.
- ✓ Resolución 1938 de 2009. Por el cual modifica el artículo 1 de la resolución 1486 de 2008.
- ✓ Circular 70 de 2009. Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 3673 de 2008 y se dictan otras disposiciones.

Conceptos generales

TRABAJO EN ALTURAS: Toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior o superior.

ABSORBENTE DE CHOQUE: Equipo cuya función es disminuir las fuerzas de impacto en el cuerpo del trabajador o en los puntos de anclaje en el momento de una caída.

ANCLAJE: Punto seguro al que se puede conectar un equipo personal de protección contra caídas con resistencia mínima de 5000 libras (2.272 Kg) por persona conectada.

ARNÉS: Sistema de correas cosidas y debidamente aseguradas, incluye elementos para conectar equipos y asegurarse a un punto de anclaje; su diseño permite distribuir en varias partes del cuerpo el impacto generado durante una caída.

BARANDA: Elemento metálico o de madera que se instala al borde de un lugar donde haya posibilidad de caída, debe garantizar una resistencia ante impactos horizontales y contar con un travesaño de agarre superior, uno intermedio y una barrera colocada a nivel del suelo para evitar la caída de objetos.

CERTIFICACIÓN: Constancia que se entrega al final de un proceso, que acredita que un determinado elemento cumple con las exigencias de calidad de la norma que lo regula, o que una persona posee los conocimientos y habilidades necesarias para desempeñar ciertas actividades determinadas por el tipo de capacitación.

CONECTOR: Cualquier equipo que permita unir el arnés del trabajador al punto de anclaje.

DISTANCIA DE CAÍDA LIBRE: Desplazamiento vertical y súbito del conector para detención de caídas, y va desde el inicio de la caída hasta que ésta se detiene o comienza a activarse el absorbente de choque. Esta distancia excluye la distancia de desaceleración, pero incluye cualquier distancia de activación del detenedor de caídas antes de que se activen las fuerzas de detención de caídas.

DISTANCIA DE DETENCIÓN: La distancia vertical total requerida para detener una caída, incluyendo la distancia de desaceleración y la distancia de activación.

DISTANCIA DE DESACELERACIÓN: La distancia vertical entre el punto donde termina la caída libre y se comienza a activar el absorbente de choque hasta que este último pare por completo.

ENTRENADOR: Profesional certificado como persona competente y/o calificada, con entrenamiento certificado en metodología de enseñanza, por una institución aprobada nacional o internacionalmente. Con una experiencia certificada, en trabajo en alturas mínima de dos (2) años continuos o cinco (5) años discontinuos.

ESLINGA: Conector con una longitud máxima de 1.80 m fabricado en materiales como cuerda, reata, cable de acero o cadena. Las eslingas cuentan con ganchos para facilitar su

conexión al arnés y a los puntos de anclaje; algunas eslingas se les incorporan un absorbente de choque.

GANCHO: Equipo metálico que es parte integral de los conectores y permite realizar conexiones entre el arnés a los puntos de anclaje, sus dimensiones varían de acuerdo a su uso, los ganchos están provistos de una argolla u ojo al que está asegurado el material del equipo conector (cuerda, reata, cable, cadena) y un sistema de apertura y cierre con doble sistema de accionamiento para evitar una apertura accidental que asegura que el gancho no se salga de su punto de conexión.

HUECO: Espacio vacío o brecha con una profundidad mínima de 5 cms por debajo de la superficie en donde se camina y/o trabaja.

LÍNEAS DE VIDA HORIZONTALES: Sistemas de cables de acero, cuerdas o rieles que debidamente ancladas a la estructura donde se realizará el trabajo en alturas, permitirán la conexión de los equipos personales de protección contra caídas y el desplazamiento horizontal del trabajador sobre una determinada superficie.

LÍNEAS DE VIDA VERTICALES: Sistemas de cables de acero o cuerdas que debidamente ancladas en un punto superior a la zona de labor, protegen al trabajador en su desplazamiento vertical (ascenso/descenso).

MECANISMO DE ANCLAJE: Equipos de diferentes diseños y materiales que abrazan una determinada estructura o se instalan en un punto para crear un punto de anclaje. Estos mecanismos cuentan con argollas, que permiten la conexión de los equipos personales de protección contra caídas.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN: Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para advertir o evitar la caída de personas y objetos cuando se realizan trabajos en alturas y forman parte de las medidas de control. Entre ellas están: sistemas de ingeniería; programa de protección contra caídas y las medidas colectivas de prevención.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para detener la caída de personas y objetos una vez ocurra o para mitigar sus consecuencias.

MOSQUETÓN: Equipo metálico en forma de argolla que permite realizar conexiones directas del arnés a los puntos de anclaje. Otro uso es servir de conexión entre equipos de protección contra caídas o rescate a su punto de anclaje.

PERSONA AUTORIZADA: Persona que después de recibir una capacitación, aprobarla y tener todos los requisitos que establece la presente resolución, puede desarrollar trabajos en alturas.

PERSONA COMPETENTE: Persona capaz de identificar peligros, en el sitio en donde se realizan trabajos en alturas, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo y que tiene la autorización para aplicar medidas correctivas, lo más pronto posible, para controlar los riesgos asociados a dichos peligros.

PERSONA CALIFICADA: Persona que tiene un grado reconocido o certificado profesional y amplia experiencia y conocimientos en el tema, que sea capaz de diseñar, analizar, evaluar y elaborar especificaciones en el trabajo, proyecto o producto del tema.

POSICIONAMIENTO DE TRABAJO: Conjunto de procedimientos mediante los cuales se mantendrá o sostendrá el trabajador a un lugar específico de trabajo, limitando la caída libre de éste a 2 pies (0.60 m) o menos.

REQUERIMIENTO DE CLARIDAD: Espacio vertical libre requerido por un trabajador en caso de una caída, en el que se exige que este no impacte contra el suelo o contra un obstáculo. El requerimiento de claridad dependerá principalmente de la configuración del sistema de detención de caídas utilizado.

TRABAJO EN SUSPENSIÓN: Tareas en las que el trabajador debe “suspenderse” o colgarse y mantenerse en esa posición sin posibilidad de caída, mientras realiza su tarea o mientras es subido o bajado.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJO EN ALTURAS

EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

Se define como cualquier equipo que el trabajador use y que tenga como fin el brindar una protección eficaz frente a los riesgos a los que se está expuesto, no deben convertirse en otro riesgo o generar molestias innecesarias para el desarrollo de su labor. Deben ser usados dependiendo del tipo de riesgo que protegen y su severidad frente al trabajador.

Los EPI'S de CATEGORÍA I: Protegen al operario de riesgos menores que eventualmente generen lesiones de poca gravedad y no permanentes en el trabajador.

Los EPI'S de CATEGORÍA II: Protegen al operario de riesgos más severos que los de nivel I pero sin significar lesiones graves o irreversibles.

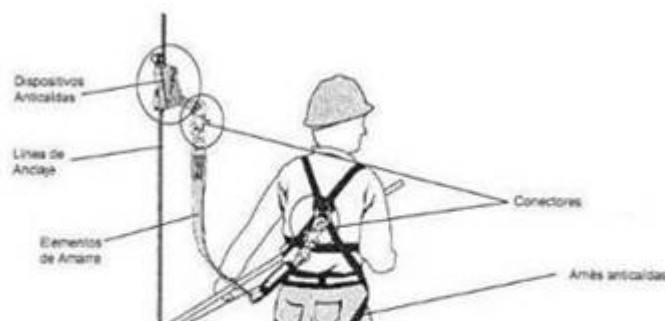
Los EPI'S de CATEGORÍA III: protegen al operario de lesiones mortales o permanentes.

Los elementos que entran en esta categoría son:

- ✚ Aparatos filtrantes de protección respiratoria que protejan contra los aerosoles sólidos y líquidos o contra los gases irritantes, peligrosos, tóxicos o radio tóxicos.
- ✚ Aparatos de protección respiratoria completamente aislantes de la atmósfera, incluidos los destinados a la inmersión en ambientes agresivos ó en aguas.
- ✚ Los EPI que sólo brinden una protección limitada en el tiempo contra las agresiones químicas o contra las radiaciones ionizantes.
- ✚ Los equipos de intervención en ambientes calurosos cuyos efectos sean comparables a los de una temperatura del aire igual o superior a 100°C, con o sin radiación de infrarrojos, llamas o grandes proyecciones de materiales en fusión.
- ✚ Los equipos de intervención en ambientes fríos cuyos efectos sean comparables a los de una temperatura del aire igual o inferior a -50°C.
- ✚ Los EPI destinados a proteger contra las caídas desde cierta altura.
- ✚ Los EPI destinados a proteger contra los riesgos eléctricos en los trabajos realizados bajo tensiones peligrosas o los que se utilicen como aislantes de alta tensión.

Debido a severidad de los riesgos que protegen los **EPI'S** para un trabajador de altura la mayoría de estos se consideran **EPI'S de CATEGORIA III.**

EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA TRABAJO EN ALTURAS.



Los Equipos de Protección individual para trabajo seguro en altura deben cumplir con normas técnicas nacionales e internacionales que garanticen las características técnicas de los mismos. Es responsabilidad de la empresa UNION TEMPORAL A.A LA MATA generar políticas y formatos de revisión periódica de cada uno de los EPIs, formado así un banco de hojas de vida de todos los electos utilizados en el trabajo. Los equipos más importantes que son utilizados en los trabajos de altura se agrupan de la siguiente manera:

Arneses.

Arneses de Cuerpo Completo: Es parte de un sistema o equipo de protección para detener la caída libre severa de una persona, siendo su uso obligatorio para todo el personal que trabaje en altura a 1,80 metros o más. Se utiliza especialmente en aquellos casos en que la persona deba trasladarse o moverse de un lado a otro. El arnés de cuerpo completo está compuesto de correas, cintas tejidas de nylon, poliéster o de otro tipo que se aseguran alrededor del cuerpo de una persona, de tal manera que en caso de sufrir una caída libre, las fuerzas de la carga de impacto que se generan al frenar una caída, se distribuyan a través de las piernas, caderas, el pecho y los hombros dirigiendo las presiones hacia arriba y hacia afuera. El arnés contiene, además, los elementos de acople necesarios para permitir la conexión con el sistema de detención de caídas (argollas tipo “D”) a una línea de sujeción o estrobo, a una línea de vida o a un dispositivo amortiguador de impactos, o dispositivo de desaceleración o absorción de impacto.

Arneses de Pecho con Correas para las Piernas: Los arneses de pecho con correas para las piernas, sirven para propósitos generales. En caso de caída distribuyen las fuerzas de cargas a través del pecho y las caderas del usuario. Las correas de las piernas son ajustables.

Arneses de Pecho y Cintura: Se componen de una correa asegurada sólo alrededor del pecho, con cintas para los hombros y correas auto ajustables para los hombros. El arnés de pecho con correas distribuye las fuerzas de carga a través del pecho y las caderas del usuario en caso de caída. Se usan en lugares donde es indispensable la máxima libertad de movimiento del usuario y donde sólo hay riesgo limitado de caídas, por lo tanto, no se deberá usar en lugares donde exista riesgo de caída vertical. El arnés de pecho y de cintura proporciona una segura retención de la distribución de las fuerzas de carga en caso de caída. Las correas de los hombros son ajustables.

Arneses de Suspensión (tipo asiento): El arnés de suspensión o arnés tipo asiento es un equipo de uso limitado a sitios inaccesibles en los que el trabajador deba ejecutar tareas, donde la persona no dispone de una superficie fija o firme para pararse, o donde no existan puntos de anclaje ni otros apoyos a los cuales se pueda sujetar, por lo tanto, el usuario debe permanecer totalmente sostenido mediante un arnés de suspensión. Los arneses de suspensión no son equipos para frenar caídas.

Línea de Sujeción o Estrobo: También denominada como “estrobo”, tirante y “cuerda o cola de seguridad”, la línea de sujeción es un componente de un sistema o equipo de protección para limitar y/o detener una caída, restringiendo el movimiento del trabajador o limitando la caída del usuario. Está constituida por una correa de nylon, tejido de cuerda de

nylon trenzado, o por una línea o estrobo de cable de acero galvanizado. Tiene como función unir el cuerpo de una persona, conectando el cinturón de seguridad (tipo cintura) un arnés, un sujetador de caída o línea de vida, amortiguador de impactos, conector de anclaje, o a un anclaje. Las líneas de sujeción o estrobo son de longitud corta entre 1,20 metros y 1,80 metros (6') fabricadas de correas de nylon, poliéster de cuerdas de nylon trenzadas, o de cables de acero. En ambos extremos las líneas de sujeción están unidas — generalmente— a uno o más ganchos o mosquetones que se utilizan para conectar el cinturón o Arnés.

Línea de Sujeción con Dispositivo Amortiguador de Impactos: Las líneas de sujeción o estrobos con un dispositivo amortiguador de impactos (Atenuador de caída), son líneas de sujeción — correas de nylon o cuerda trenzada — que cuentan con un dispositivo amortiguador de impactos que permite disipar la energía del impacto, reduciendo la fuerza de detención en un 50% aproximadamente, actuando en el usuario y en el anclaje.

CASCO: Para el trabajo en alturas, el casco protector debe responder a las necesidades del riesgo, debe ser un casco ligero, bien aireado y confortable, tipo 2 (es decir, que protege de golpes laterales). Su diseño debe proteger de manera completa la cabeza en su parte frontal, temporal y occipital.

Debe tener barbuquejo con mínimo cuatro puntos de anclaje al casco, para asegurar la estabilidad del casco en la cabeza y fijarlo de modo que en caso de una caída, éste permanezca sin moverse y así prestar su finalidad de proteger del impacto.

- PESO: No mayor a 295 g.
- De material dieléctrico tipo B.

- Barbuquejo de seguridad asegurado a 4 puntos del casco.
- Canales de ventilación, deseables.
- Sistema ajuste al diámetro de la cabeza tipo ratchet.

LÍNEA DE POSICIONAMIENTO: La línea de posicionamiento permite al trabajador ubicarse frente a la zona de trabajo y mantener las manos libres, porque este elemento rodea la estructura y se fija al arnés en las argollas laterales de posicionamiento, proporcionando estabilidad. Consiste en una cuerda de una longitud aproximada de 2 metros; en uno de sus extremos tiene un mosquetón de seguridad y en el otro un freno manual con un mosquetón de seguridad, el freno se desplaza por la cuerda libremente en una sola dirección reduciendo la longitud de agarre, para que el trabajador disponga de las manos libres para realizar la labor de manera cómoda y segura. El extremo de la cuerda debe impedir que el freno manual se salga de la línea de posicionamiento. No sirve está diseñada para detener caídas, es solo para el posicionamiento.

- **MATERIAL:** Cuerdas de poliéster, nylon o poliamida con coraza protectora ante la abrasión, mosquetones y freno en acero o duraluminio.
- **RESISTENCIA:** 2,500 Kg.

SALVA CAÍDAS TROLL O ARRESTADOR: El troll es el elemento deslizante en un solo sentido, con doble traba de seguridad, que permite asegurarse a la línea de vida (guaya de acero de 3/8" o 9,5 mm) que recorre la ruta de ascenso y descenso y que se conecta al arnés del trabajador mediante mosquetón de seguridad para lo cual cuenta con un orificio para hacer el enlace mediante el mosquetón. Debe detener la caída del trabajador, mediante bloqueo automático sobre la línea de vida.

- **MATERIAL:** Acero al carbono o acero inoxidable.
- **RESISTENCIA** > a 5500 lbs.

Conector doble con absorbedor de choque: La línea de conexión doble con desacelerador debe constar de dos cintas de poliamida, en los extremos de cada cinta debe llevar mosquetones de seguridad de aproximadamente 60 milímetros de apertura, para ser anclados a las estructuras ó en las partes de donde se vaya a asegurar. El tercer mosquetón de seguridad, va a ser fijado en el punto de anclaje del Arnés.

Debe contar con un sistema de desaceleración, o absorbedor de energía, puede ser una cinta cosida envuelta en una funda, que se abra cuando la fuerza generada por el impacto de la caída libre es muy fuerte; la cinta debe empezar a abrir en periodos de tiempo pausados para que la caída se regule y la fuerza sea absorbida por el sistema y no por el cuerpo del trabajador.

- **MATERIAL DE LAS CINTAS:** Poliéster, nylon o poliamida.
- **TIPO MOSQUETONES:** Acero.
- **DESACELERADOR o ABSORBEDOR DE ENERGÍA:** 1m de Cinta poliamida, poliéster, nylon o poliamida.
- **RESISTENCIA:** 2,500 Kg.

Rol de la empresa union temporal a.a la mata y de los contratistas que el consorcio designa para el trabajo seguro en alturas (obligaciones)

- Cumplir con las responsabilidades establecidas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el cual están reflejadas e involucradas todas las disposiciones mencionadas en este procedimiento.

- Cumplir con las acciones de prevención de caídas, mostrando las medidas a tomar necesarias para la identificación, evaluación y control referentes al trabajo en alturas.
- Establecer y poner en marcha soluciones encaminadas a prevenir las caídas de personas y objetos, primero de forma colectiva y si estas no son suficientes, de forma individual.
- En ningún caso se podrá desarrollar un trabajo si no se han tomado las medidas de prevención y protección colectivas.
- Cuando un trabajo específico implique el tener que retirar un dispositivo de protección colectivo, se deben tomar medidas compensatorias y efectivas para suplir la tarea que desempeñaba dicho dispositivo; al terminar con el trabajo se debe reinstalar la medida de protección colectiva.
- Garantizar, brindar y prever estructuras de anclajes que tengan como mínimo una resistencia de 22.2KN por trabajador conectado, en los lugares donde se desarrollen trabajos de altura. Tanto para soluciones colectivas como individuales.
- Disponer de personal autorizado, competente y calificado para el desarrollo de los trabajo de altura.
- Garantizar un programa de capacitación y entrenamiento a todo trabajador que esté expuesto a riesgo de caída antes de iniciar sus tareas y a un reentrenamiento por lo menos una vez al año. Buscando también realizar capacitación a las personas del campo administrativo que posteriormente sean las que apoyen y aprueben los

programas de trabajo seguro en altura. Se dividirá la capacitación operativa en nivel básico, intermedio y avanzado.

- Realizar un programa de inspección y garantizar su funcionamiento para los equipos y sistemas de protección contra caídas para los elementos propios o contratados. Se debe realizar una inspección por lo menos una vez al año por una persona calificada y/o competente.
- Exigir pruebas o memorias de cálculo de los sistemas o equipos que se utilicen dentro del programa de protección contra caídas. Todos los equipos deben contar con certificados que avalen que están fabricados o instalados según estándares técnicos nacionales e internacionales vigentes.
- Asegurar la compatibilidad de los equipos y sistemas entregados al trabajador para desarrollar su labor. En caso de cambiar o adquirir un nuevo equipo o sistema una persona calificada o competente debe garantizar su compatibilidad operativa con los demás elementos ya existentes.
- Incluir dentro del plan de emergencias un procedimiento para rescate en alturas con personal entrenado.

Rol del trabajador para el trabajo seguro en alturas (obligaciones)

Estas deben ser conocidas y acatadas por todos los Trabajadores que realicen trabajo en alturas y deben ser cumplidas por este sin excusa alguna, lo que será verificado por el consorcio y/o en su nombre por el Coordinador de Gestión en seguridad y salud en el trabajo del consorcio.

- Asistir a las capacitaciones, entrenamientos y reentrenamientos programadas.

- Cumplir con todas las políticas y procedimientos diseñados por el consorcio para cada uno de sus trabajos o tipos de trabajo en altura.
- Mantener al consorcio y/o en su nombre al Coordinador de Gestión en seguridad y salud en el trabajo al tanto de cualquier condición de salud que lo imposibilite para desarrollar su tarea antes del inicio de la misma.
- Utilizar las medidas de prevención y protección contra caídas que el consorcio haya diseñado, instalado o brindado para realizar de forma segura el trabajo en altura.
- Reportar de forma inmediata a su superior o persona encargada para esto, de cualquier daño en sus EPIs (equipos de protección individual), sistemas colectivos o individuales de la organización o contratada por la misma.
- Apoyar el proceso de elaboración de procedimiento de trabajo (para las actividades cotidianas) o permiso de trabajo (para las actividades esporádicas o atípicas) y acatar los lineamientos que se planeen en los mismos.

REQUERIMIENTOS PARA LOS TRABAJADORES.

Para la realización segura del trabajo en Alturas el Trabajador deberá presentar prueba de aptitud médica o una certificación que lo convalide para estos trabajos que será elaborada por un Profesional en Medicina titulado con posgrado en salud ocupacional, que certifique esta buena condición junto con la ausencia de:

- Vértigo o mareo.
- Alteraciones del equilibrio.
- Alteraciones de la conciencia.

- Alteraciones de la audición que comprometa bandas conversacionales,
- Ceguera temporal o permanente.
- Alteraciones de la agudeza visual, percepción de color o de profundidad.
- Alteraciones de comportamiento mentales debidas a elementos tales como fobias a la altura.

Medidas de prevención contra caídas

Las medidas preventivas están enfocadas a advertir, evitar o alejar al trabajador del riesgo de una caída de altura o caída de objetos a la hora de desarrollar sus actividades. Las principales medidas de prevención contra caída que establece la empresa UNION TEMPORAL A.A LA MATA son:

Sistemas de ingeniería

- Se establece como INACEPTABLE colocación de tripletas de carga en puntos sencillos de anclaje o puntos de sustentación para descensos y ascensos ya que estos ponen en riesgo la resistencia probada de los elementos de protección individual.
- En donde se requiera el uso de brazos mecánicos para descenso o ascenso se exigirá la presencia y permanencia irrestricta de un inspector de seguridad ocupacional que verificara la operatividad de las máquinas y equipos a utilizar, en caso de observar elementos inseguros procederá a hacer las correcciones necesarias, de no ser posible dará informe de la detención de esta actividad.

Programa de prevención contra caídas

El personal de salud ocupacional (Asistentes del Área de Salud Ocupacional Profesionales, Coordinador del Área) realizaran periódicamente reuniones de Verificación

de actividades de Trabajo en alturas para planear, organizar, ejecutar y evaluar todas las actividades que se puedan traducir en riesgos de caída de altura, de una forma en la que se logren disminuir los posibles accidentes o incidentes relacionados con esta problemática.

Delimitación del área

A la hora de desarrollar cualquier actividad de trabajo en altura se delimitará la zona en la cual el trabajador o personal circulante puede estar expuesto a riesgo de caída o a caída de objetos.

Señalización del área

La señalización debe informar a las personas que se aproximen al área de trabajo que se está delimitando un área para aislar de riesgos de caídas de personas u objetos. Para este efecto se utilizará **CINTA DE SEGURIDAD PLASTICA DE COLOR AMARILLO CON FRANJAS NEGRAS** para informar a cualquier persona que pueda llegar a acercarse a la zona delimitada.

Manejo de desniveles o huecos

En caso de encontrar un hueco que pueda ser un riesgo para los trabajadores, este se debe cubrir con cubiertas que resistan como mínimo el doble de carga a la que sería expuesto por el tránsito; esta zona se debe delimitar y señalizar tal como se indicó en los puntos anteriores.

Si se encuentra un desnivel se deben instalar elementos que faciliten el tránsito, como rampas con ángulo entre 15 a 30 grados o escaleras que tengan una huella de por lo menos de 25 cm y altura de mínimo 16 cm y máximo 18cm.

PROCEDIMIENTO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

ETAPA		DESCRIPCION	RESPONSABLE	EVIDENCIA
1	PRELIMINARES	Cuando se contrate el personal para realizar algún trabajo en altura, se le debe exigir el certificado que lo avale como ejecutor de estas tareas, teniendo en cuenta que si el trabajo se realiza a una altura máxima de 1,50 m su nivel de certificación será Medio y si sobrepasa estos niveles debe ser Avanzado.	Coordinador SISO	Certificado de Capacitación en trabajos en alturas
		Realizar las evaluaciones médicas de ingreso que evidencien que el empleado se encuentra en plenas facultades psicofísicas necesarias para ejecutar trabajos en alturas.		Evaluaciones médicas de ingreso
		Para realizar un trabajo en altura, la persona autorizada debe recurrir a donde la persona competente, para que le llene y autorice el Permiso		

2	DILIGENCIAMIENTO PERMISO	para Trabajar en Alturas. La persona competente debe ir al lugar donde será ejecutado el trabajo, para tomar la lista de chequeo, diligenciarla y comunicar las instrucciones y recomendaciones necesarias.	Trabajador Coordinador SISO Jefe de Área	Permiso de trabajo en alturas
3	ASEGURAMIENTO DE CONDICIONES	Antes de empezar la maniobra, colocar el permiso en algún lugar visible. Se debe delimitar el área de trabajo con la cinta o barrera de protección. Y buscar los EPI necesarios para la ejecución de la labor. Si el trabajo se va a realizar sobre andamios tener en cuenta lo siguiente: ▪ Supervisar que el andamio no se encuentre flojo. ▪ Las tijeras del andamio deben estar puestas, aseguradas con	Trabajador Coordinador SISO Jefe de Área	Barrera de protección

		tornillo, tuerca y arandela, nunca con clavos u otro elemento que pueda salirse con el movimiento. ▪ Los tablones del andamio deben cubrir la superficie, deben estar asegurados por cuerdas que eviten que se levanten y deben sobresalir a los lados por lo menos 15 cm. ▪ Los tablones no deben estar pintados y se debe verificar antes de cada uso que no tengan fisuras y/o rajaduras en su superficie. ▪ Si los cuerpos de andamio armados exceden los 4 cuerpos, se deben amarrar a postes de apoyo. ▪ Cuando se deba trabajar cerca de cables eléctricos, se debe quitar el fluido eléctrico. Si el trabajo se realiza sobre escaleras, verificar que estas tengan		
--	--	--	--	--

		zapatas o que se encuentre asegurada por cuerdas a un poste, que los travesaños sean empotrados y no presenten fisuras de ningún tipo. Siempre se deberá revisar los puntos de anclaje, líneas de vida, eslingas, ganchos y arnés. A una misma línea de vida solo podrán estar asegurados un máximo de dos trabajadores.		
4	REALIZACION DE LA LABOR	Efectuar la labor utilizando los EPI necesarios y siguiendo las recomendaciones dadas. Durante la ejecución de la labor el Coordinador SISO deberá verificar el cumplimiento de las recomendaciones; en caso de incumplimiento podrá suspender la labor hasta que se cumpla con lo establecido en el permiso.	Trabajador Coordinador SISO	

			Jefe de Área	
5	FINALIZACION DE LA LABOR	Al terminar el trabajo debe: ▪ Quitar las barreras de protección ▪ Desmontar y guardarlas canastillas, andamios, escaleras y demás implementos que haya usado. ▪ Dejar limpia el área. ▪ Dar aviso al residente de obra de la finalización de la labor ▪ Recoger el permiso y lista de verificación y entregarlos a su Jefe Inmediato. - Si se solicitó desenergizar el área se informa para que restablezcan la energía.	Trabajador	

